Año de 1907 — Martes 10 de Diciembre — Número 275

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id. **6** » Números sueltos **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULAR

Los Sres. Alcaldes, Jefes de Vigilancia, Comandantes de los puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del joven Ramón Remaldos Diéguez, de Esposende, Ayuntamiento de Cenlle, que se ausentó de la casa paterna el día 12 del mes de Noviembre próximo pasado cuyas señas se expresan á continuación, y, caso de ser habido, lo pondrán á mi disposición.

Orense 7 de Diciembre de 1907.

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

Señas personales

Viste traje de paño negro.

Reg. núm. 2559

Circular.—**Sanidad**

Hallándose desempeñada interinamente la plaza de Subdelegado de Medicina del partido de Carballino, y debiendo proveerse en propiedad y forma prevenida en el art. 82 de la Instrucción general de Sanidad pública de 12 de Enero de 1904, he acordado disponer se abra concurso por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los Sres. Médicos que se crean con derecho á obtenerla, presenten en este Gobierno sus solicitudes en papel de la clase 11.ª, acompañadas de sus cédulas personales, títulos académicos ó copias de estos y cuantos documentos crean conducentes á su mejor derecho; advirtiéndose que si solo se acompañan copias de los títulos originales, éstas estarán debidamente legalizadas por autoridad competente para ello.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Orense 6 Diciembre de 1907.

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

Reg. núm 2556

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«*Senado.*—Abierta la sesión 3'40, bajo presidencia General Azcárraga, dase cuenta fallecimiento Senador vitalicio Gómez Serna, y después de expresar sentimiento Gobierno y representantes todos lados Cámara, se entra orden día.

Apruébanse diferentes créditos extraordinarios.

Sr. Salvador hace constar crecido número de estos créditos y facilidades que partido liberal da para aprobación.

Ministro Instrucción pública hace constar que mayor parte créditos proceden obligaciones contraídas partido liberal.

Se discute presupuesto Justicia.

Sr. Polo y Peyrolón consume primer turno. Hace constar que el carlista y católico obediente al Papa defiende aumento sueldos Jueces primera instancia. Ataca institución Jurado. Defiende Clero, cuyas asignaciones son muy inferiores á los porteros de Ministerios. Dice Clero rural es garantía orden público.

Contesta Sr. Gil Becerril, por Comisión. Dice supresión descuentos Clero hay que hacerla paulatinamente.

Se suspende debate, y Senado acuerda que martes, jueves y sábados se dediquen presupuestos y reforma Marina.

Se levanta sesión á las siete tarde.

Congreso.—Abierta la sesión 2'50, bajo presidencia Sr. Dato, promete cargo Sr. Calzada.

Continúa discusión presupuestos Guerra.

Se aprueban capítulos primero y 2.º

Al capítulo 3.º se admiten dos enmiendas Sr Galarza. Se desechan tres del Sr. Serantes, apoyadas por éste y contestadas Sr. Martínez Calvo, Comisión. Intervienen debate señor Lloréns y Ministro Guerra.

Se aprueban capítulos tercero y 4.º.

Al 5.º presenta voto particular Sr. Lloréns pidiendo aumento sueldo sargentos. Intervienen discusión Galarza, Nougués, Martínez Calvo, Pignatelli y Martín Sánchez.

Es aprobado capítulo. 5.º.

Al 6.º se desechan enmiendas Sr. Lloréns y Rosales.

Se aprueban los capítulos 6.º, 7.º y 8.º, el primero con una enmienda del Sr. Galarza.

Al 9.º apoya enmienda señor Garriga, que no fué tomada en consideración. Intervienen los Sres. Zulueta y Martín Sánchez. Apruébanse capítulo 9.º y restantes hasta el 14.º enclusive.

Se aprueba el capítulo 15.

Al 16 el Sr. Moret hace observaciones diciendo hoy orientarse en sentido del material y dotar elementos necesarios al Ejército. Dijo hay que organizar una devisión en pie de guerra, organizar industrialmente establecimientos militares, terminar breve plazo cuarteles y disminuir personal.

Contesta Martín Sánchez.

Presidente Consejo declaró absoluta confianza propósitos entre Moret y Gobierno.

Se aprueban capítulos 16 y restantes presupuesto guerra.

Se pone á discusión presupuesto Fomento.

Lloréns consume primer turno contra. Dijo la base prosperidad de las naciones es la Agricultura. Afirmó que molestar agricultura es causa emigración y carestía subsistencias. Examinó presupuesto en general, fijándose cuatro puestos principales, que son: personal, creación laboratorios, inspección veterinaria y repoblación montes. Censuró aumento personal Ingenieros y Ayudantes. Habló importancia abonos químicos.

Se suspende discusión.

Se leen dictámenes Comisión actas nulidad elecciones Ronda y Alcazar de San Juan, y varios dictámenes carreteras.

Se levanta sesión 8'30.»

Orense 10 Diciembre de 1907.

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

Minas

El Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 5 de los corrientes, se ha servido dictar la siguiente providencia:

«Vista la solicitud elevada á este Gobierno por el representante de la Sociedad «The Arnoya Mining Company Limited» propietaria de las minas «La Sultana» núm. 1.217 y «Sultana II» núm. 1.248, de los términos de Gomesende y Freás de Eiras, para que se declare la imposibilidad de explotar los filones y aluviones estaníferos de dichas minas separadamente á la vez;

Visto el art. 20 de la ley de Bases aclarado por repetidas Reales órdenes y los artículos 12 y 13 del Reglamento vigente para el régimen de la Minería;

Visto el informe de la Jefatura de Minas en que se expone la imposibilidad de explotar ambos yacimientos separadamente á la vez;

Se declara la imposibilidad de explotar á la vez y separadamente los filones y aluviones estaníferos contenidos en dichas minas, con arreglo á lo prevenido en el citado art. 12.

Publíquese á los efectos prevenidos en el mismo.»

Orense 6 de Diciembre de 1907.—El Ingeniero Jefe, *Augusto Sandino.*

Reg. núm. 2557

Verificadas sin resultado las tres subastas reglamentarias para la enagenación por adeudo de canon de superficie de las minas «San José» núm. 112, «Ramón» núm. 1.180 y «María Luisa» núm. 1.149, de los Ayuntamientos de Laroco, Boborás y Orense respectivamente, el Sr. Gobernador civil de la provincia, se ha servido declararlas definitivamente caducadas y franco y registrable el terreno por las mismas comprendido.

Orense 9 de Noviembre de 1907.—El Ingeniero Jefe, *Augusto Sandino.*

Aprobada por el Sr. Gobernador civil de la provincia, la demarcación de los registros mineros «Angelita» núm 1 233, «Eloisa» núm. 1 234 y «Pilar» núm. 1 235, en el Ayuntamiento de Rubiana, se previene á los interesados que en el término de *diez días* han de presentar en papel de Pagos al Estado, un pliego ó varios que sumen *setenta y cinco pesetas* para pagar el timbre del Título de propiedad, y en otra serie distinta uno ó varios pliegos que sumen *trescientas setenta y dos pesetas y cincuenta céntimos* para el primero de dichos registros, *doscientas veintisiete con cincuenta céntimos* para el segundo y ciento setenta y cinco pesetas para el tercero, en concepto de derechos de superficie de las pertenencias demarcadas, con dos timbres móviles de *diez céntimos* cada uno, previniéndoles que de no cumplir este precepto, quedará el expediente *definitivamente cancelado y sin curso ulterior.*

Orense 9 de Diciembre de 1907.—El Ingeniero Jefe, *Augusto Sandino.*

Renunciado por el interesado el registro minero «Oravia» número 13, del Ayuntamiento del Barco, el Sr. Gobernador civil, se ha servido declarar cancelado el expediente y franco y registrable el terreno por el mismo comprendido.

Las horas de despacho oficial son de nueve á trece.

Orense 9 de Diciembre de 1907.—El Ingeniero Jefe, *Augusto Sandino.*

Reg. núm. 2560

Don Augusto Sandino y Barcón, Ingeniero Jefe del distrito,

Hago saber: que por D. Julio Junquera, vecino de Orense, en representación de D. Pablo Delaporte, vecino de Paris, se presentó en el Gobierno civil de esta provincia á las nueve horas del día treinta del mes de Noviembre último, una solicitud de registro pidiendo veintiuna pertenencias para la mina de hierro denominada «Paul», á la que correspondió el número 1.327, sita en el paraje llamado Balongo de Arriba del término municipal de la Gudiña.

La designación es como sigue: Toma por punto de partida una peña al Naciente de un arroyo que pasa por dicho paraje y la más próxima al filón, y desde él con arreglo al Norte verdadero se medirán sucesivamente al N. 500 metros para una estaca auxiliar; de esta al E. 250; al S. 700; al O. 300; al N. 700, y al E. 50 para circundar las pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitido este registro sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho, se publica para cumplir lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 y 24 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, á fin de que los que se consideren perjudicados, presenten recurso, precisamente ante el Sr. Gobernador, en el plazo improrrogable de treinta días, conforme al art. 28 de dicho Reglamento.

Orense 2 de Diciembre de 1907.—*A. Sandino.*

Reg. núm. 2558

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

El Ilmo. Sr. Rector de Santiago con fecha 2 y 5 del corriente, participa á esta Junta haber sido nombrados Maestros interinos de las escuelas que se dirán los siguientes:

De la de Gabín, en Monterderramo, con la dotación de 375 pesetas, D. Manuel Domínguez González.

De la de Velle, en el Ayuntamiento de esta capital, con 312'50 pesetas, D.ª Corona Rodríguez.

De la de Escuadro, en Maceda, con 375 pesetas, D. Juan Antonio Rivas Romero.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y de los respectivos Sres. Alcaldes á quienes se encarga que tan pronto aquellos se les presenten los pongan en posesión de los cargos, remitiendo seguidamente las copias de los títulos profesionales y administrativos con la posesión, y además los del certificado de libertad de quintas respecto del Maestro.

Orense 9 de Diciembre de 1907.—El Jefe de la Sección, *José Alvarez Vázquez.*

AYUNTAMIENTOS

Ríos

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el padrón de cédulas personales, formado por la Junta local del mismo para el año de 1908, á fin de que puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Ríos 1.° de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Castor Delgado

Reg. núm. 2549

Paderne

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito para el próximo año de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á los efectos reglamentarios.

Paderne 2 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Francisco de Saá.

Reg. núm. 2529

Baltar

El padrón de cédulas personales de este Municipio para el próximo año de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean convenientes.

Baltar 30 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, José Araújo.

Reg. núm. 2536

Leiro

A los efectos reglamentarios quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y de urbana, formados para el próximo año de 1908.

Leireo á 2 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Eduardo Soto.

Reg. núm. 2555

Rairiz

Confeccinado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año próximo ne 1908, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, para que cualquier vecino que se considere perjudicado pueda entablar las reclamaciones que crea convenientes.

Rairiz 2 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

Reg. núm. 2552

Cea

El padrón de cédulas personales de este término formado para el año próximo de 1908, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán enterarse del mismo y hacer las reclamaciones que crean justas los que le interese.

Cea 1.° de Diciembre de 1907. —El Alcalde, Luis Garriga.

Reg. núm. 2543

Porquera

El padrón de cédulas personales para el próximo año de 1908, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y formular las reclamaciones que procedan.

Porquera 30 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Buján.

Reg. núm. 2547

Boborás

El padrón de cédulas personales de este Municipio, formado para el año próximo de 1908, se halla de manifiesto al público en la Secretaría por término de ocho días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y formular las reclamaciones que procedan.

Boborás 29 de Noviembre de 1907.—El primer Teniente Alcalde en funciones, José Losada.

Reg. núm. 2542

A fin de dar cumplimiento al art. 69 del vigente Reglamento para ejecución de la ley de Quintas, se hace saber la ausencia en ignorado paradero de por más de dieciséis años de Manuel Martínez Santos, natural de Pereiras, Municipio de Pino, provincia de la Coruña, y vecino que fué de este Municipio, lugar de Penedo, parroquia de Juvencos, de unos 56 años, estatura regular, color trigueño, pelo castaño oscuro, ojos idem, nariz regular, boca idem, sin señal alguna particular.

Boborás 5 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, por indisposición del primer Teniente, José Losada.

Reg. núm. 2568

Cualedro

En vista de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, esta Corporación acordó se proceda al arriendo de arbitrios municipales sobre puestos públicos y ganados en feria de las que se celebran en esta capital los días 5 y 18 de cada mes, bajo el tipo de 1.500 pesetas, para el próximo ejercicio de 1908.

La subasta tendrá lugar en la sala Consistorial el día 19 del corriente, hora de doce, ante la Comisión nombrada con sujeción á las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Cualedro 1.° de Diciembre de 1907.—El primer Teniente Alcalde, José Fernández.

Reg. núm. 2528

Avión

Los repartimientos de rústica y urbana, formados para el año próximo de 1908, se hallan expuestos al público por término de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de oir reclamaciones.

Avión 2 de Diciembre de 1907.— El Alcalde, Manuel Amaro.

Reg. núm. 2564

Carballino

La subasta de los arbitrios munidipales sobre puestos públicos, establecidos para el próximo año de 1908, tendrá lugar el día 15 del actual y hora de once á doce en el salon de sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, con arreglo á las tarifas y pligo de condiciones que obran de manifiesto en Secretaría.

Carballino 6 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Fumega.

Reg. núm. 2561

Cenlle

La subasta del arriendo de los derechos establecidos sobre el degüello de reses en los mataderos de este Munieipio, durante el año de 1908, teudrá lugar el día 15 del corriente y hora de nueve á once de su mañana en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo las condiciones que constan en el oportuno pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Cenlle, Diciembre 3 de 1007. —El Alcalde, José María Piñeiro.

Reg. núm. 2527

Manzaneda

Por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos sobre la riqueza rústica y urbana y el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año de 1908, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que crean convenientes.

Mazaneda 3 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Juan Bautista Fernández.

Reg. núm. 2523

Bande

Formado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el próximo año de 1908, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán los contribuyentes comprendidos en el mismo examinarlo y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Bande Diciembre 1.° de 1907. —El Alcalde, Genaro Gándara.

Reg. núm. 2565

Castrelo de Miño

Formado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlo y aducir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Castrelo de Miño 7 de Diciembre de 1907.—El Teniente Alcalde, Manuel Soto.

El día 22 del corriente y hora de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en esta Gonsistorial el arriendo del derecho de degüello de reses en este distrito para el próximo año de 1908, con arreglo á las condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castrelo de Miño á 7 de Diciembre de 1907.—El Teniente Alcalde, Manuel Soto.

Reg. núm. 2565

Teijeira

El padrón de cédulas personales de este término, formado para el año venidero de 1908, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante el cual podrán los interesados examinarlos y aducir las reclamaciones que crean procedentes.

Teijeira 1.° de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Modesto R. Caneiro.

Reg. núm. 2533

Blancos

Formado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlo y aducir las reclamaciones que crean asistirle.

Blancos 4 de Diciembre de 1907.—El primer Teniente de Alcalde, Manuel Jardón.

Reg. núm. 2566

Villar de Barrio

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el prómo año de 1908, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden examinarlos los interesados, presentando las reclamaciones que sean procedentes.

Villar de Barrio á 1.° de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Jacinto Soutelo.

Reg. núm. 2541

Viana

El día 21 de Diciembre próximo y hora de diez á once, tendrá lugar en la Consistorial de este Ayuntamiento la subasta del arriendo del alumbrado público de esta villa, durante el año próximo de 1908, ante la mesa constituida en la forma prevenida en el art. 6.° de la Instrucción de 6 de Abril de 1900, y bajo el tipo de mil pesetas.

La licitación ha de tener lugar por medio de pliegos cerrados, según el modelo que se inserta á continuación, siendo requisito indispensable para tomar parte en aquella, acreditar haber depositado previamente el 5 por 100 del valor de la subasta en Depositaría ó ante la mesa.

Si la referida subasta no tuviere efecto en dicho día, se celebrará otra segunda el día 29 del mismo mes, hora y condiciones señaladas para la primera. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamieuto.

Viana á 30 de Noviembre de 1907. —El Alcalde, Emilio Vidueira.

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... según cédula personal número....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para el arriendo del alumbrado público de esta villa, se compromete á arrendar y tomar á su cargo la ejecución de dicho servicio por todo el año de 1908, con sujeción á aquellas, por la contidad de..... pesetas..... céntimos.

Reg. núm. 2571

Padrenda

El día 14 del que rige y hora de once á una de la tarde, tendrá lugar en esta Consistorial el arriendo de los puestos públicos y derechos establecidos sobre el degüello de reses en este Municipio para el año de 1908, sirviendo de tipo para los primeros la suma de quinientas pesetas, y para los segundos la de mil pesetas, los cuales se subastarán juntos ó separados. Los licitadores acompañarán á las proposiciones la carta de pago en que conste el depósito del cinco por ciento, objeto de la subasta, y las proposiciones se ajustarán al modelo que obra en el expediente y se halla de manifiesto en la Secretaría, así como las tarifas y pliegos de condiciones.

Padrenda y Diciembre 3 de 1907. —El Alcalde, Joaquín Gómez.

Igualmente se hace público: que se hallan expuestos al público los repartimientos por rústica, urbana y el padrón de cédulas personales para el año de 1908, á fin de que los contribuyentes examinen sus cuotas y puedan aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Padrenda y Diciembre 3 de 1907. —El Alcalde, Joaquín Gómez.

Reg. núm. 2562

Don Emilio Vidueira Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Viana.

Hago público: Que el día 21 del actual desde las diez á las doce de la mañana tendrá lugar en esta casa Consistorial la subasta del arriendo de los arbitrios municipales, establecido sobre degüello de reses en el matadero municipal, pudiendo durante dicha última hora presentarse las proposiciones que se tengan por conveniente en pliegos cerrados que los licitadores presentarán, conforme al modelo que consta en el expediente, el que con el presupuesto, tarifa y pliego de condiciones, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de quinientas pesetas.

Para el caso de que dicho día no se presenten licitadores, tendrá lugar una segunda subasta el 29 de dicho mes y á las mismas horas, en el local referido y bajo las mismas condiciones.

Viana, Diciembre 3 de 1907.— Emilio Vidueira.

Reg. núm. 2570

EDICTOS MILITARES

Don Pascual Jesús Molina Hernández, Comandante del regimiento de Infantería Burgos, número 36, Juez instructor del expediente que por no haberse concentrado al ser llamado para maniobras, instruyo contra el cabo del mismo cuerpo, Antonio Alvarez Fernández.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido cabo, hijo de Isidro y de Luisa, natural de San Miguel, Ayuntamiento de Muiños, provincia de Orense, avecindado en San Miguel, Juzgado de primera instancia de Bande, provincia de Orense, distrito militar de la 8.ª Región; nació en 7 de Diciembre de 1882, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 590 milímetros, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno: señas particulares, ninguna; para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido Antonio Alvarez Fernández, y, caso de ser habido, proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León á 17 de Noviembre de 1907.—Pascual J. Molina.

Reg. núm. 2346

Don José González Morales, primer Teniente del regimiento Infantería Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por primera deserción simple instruyo contra el soldado en primera reserva, Cesáreo Pereiras Piteiras.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Cesáreo, hijo de José y de Manuela, natural de Seoane, Ayuntamiento de Carballino, provincia de Orense, avecindado en Seoane, Juzgado de primera instancia de Carballino, provincia de Orense, distrito militar de la 8.ª Región; nació en 8 de Abril de 1881, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, señas particulares, ninguna; para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, comparezca ante este Juzgado, sito en el Cuartel del Cid en esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y, caso de ser habido, proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León á 13 de Noviembre de 1907.—José González.

Reg. núm. 2329

Don Fausto Antolín Ruiz, primer Teniente del regimiento de Infantería Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por falta de concentración á maniobras instruyo contra el soldado Cayetano Cuquejo Cerredelo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Severino y de Indalecia, natural de Lamas (Las), Ayuntamiento de Ginzo de Limia, provincia de Orense, avecindado en Lamas, Juzgado de primera instancia de Ginzo, provincia de Orense, distrito militar de la 8.ª Región; nació en 1.° de Enero de 1883, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 610 milímetros, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno; señas particulares, ninguna; para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido Cayetano Cuquejo Cerredelo, y, caso de ser habido, proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta plaza, con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León á 23 de Noviembre de 1907.—Fausto Antolín.

Reg. núm. 2434

Don José González Morales, primer Teniente del regimiento de Infantería Burgos, número 36, Juez instructor del expediente que por primera deserción simple instruyo contra el soldado en primera reserva, Benito Veijenjo González.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Benito, hijo de Manuel y de Perfecta, natural de Porqueira, Ayuntamiento de Arnoya, provincia de Orense, avecindado en Porqueira, Juzgado de primera instancia de Ribadavia, provincia de Orense, distrito militar de la 8.ª Región; nació en 14 de Febrero de 1882, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 600 milímetros, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno; señas particulares, ninguna; para que en el preciso término de treinta días, conados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el «Boletín Oficial» y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Benito Veijenjo, y, caso de ser habido, proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León á 13 de Noviembre de 1907.—José González.

Reg. núm. 2325